

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Modificación del Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo.

Con fecha 4 de octubre de 2021 (BOJA núm. 191, de 4 de octubre de 2021), se publica la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo.

En dicha Resolución de Convocatoria, en su Resuelto octavo, se establece un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma, para presentar las solicitudes de las ayudas. Dicho plazo, por tanto, finalizaría el próximo día 26 de octubre de 2021.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes presentadas y previstas, y con el objeto de beneficiar al máximo número de entidades destinatarias posibles, y habiendo disponibilidad presupuestaria suficiente, mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se ha procedido a ampliar el plazo para presentar las solicitudes establecido en el Resuelto octavo de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, hasta el día 2 de noviembre de 2021, inclusive.

En este contexto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Único. El apartado Séptimo del Extracto de la convocatoria queda redactado como sigue:

«1. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 2 de noviembre de 2021, inclusive.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.»

El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.